

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/087/2010.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución 101.-213 de fecha 5 de abril de 2005, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado". Dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso UBVA/058/2009 de fecha 30 de abril de 2009;
2. Mediante escrito recibido en esta Dependencia el 24 de agosto de 2010, "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", remitió para aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 46,245 del 7 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario Público No. 229, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2009;
3. Del acta en cuestión, se desprende que "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", acordó, entre otros temas:
  - Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$43'950,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la de \$45'600,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la aportación en efectivo de \$1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por parte de la empresa denominada Consorcio Prodesarrollo, S.A. de C.V., accionista de esa Sociedad Financiera.
  - Derivado del citado aumento de capital, modificar el Artículo Noveno de sus Estatutos Sociales.
4. Mediante oficio UBVA/DGABV/760/2010 de fecha 27 de septiembre de 2010, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma al Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", contenida en la Escritura Pública No. 46,245; y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que en virtud de los actos señalados en los Antecedentes 2 a 4 del presente oficio, procede modificar la Autorización a que hace referencia el Antecedente 1, emite la siguiente

#### **RESOLUCION**

Se modifican los Artículos Segundo, Tercero, Quinto y Sexto de la autorización otorgada a "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar íntegramente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Financiera Educativa de México, S.A. de CV., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

**SEGUNDO.-** La Sociedad tendrá por objeto captar recursos provenientes de la colocación en el mercado de valores de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores, a través de intermediarios debidamente autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos destinados al sector educativo.

**TERCERO.-** El capital social de “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, es variable.

El capital fijo asciende a la cantidad de \$45'600,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100), Moneda Nacional.

**CUARTO.-** El domicilio social de “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, es la Ciudad de México, Distrito Federal.

**QUINTO.-** La presente autorización es por su propia naturaleza, intransmisible.

**SEXTO.-** En su organización y operación, “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado” se ajustará a la presente Resolución, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a toda aquella legislación y regulación que en la materia se emita en un futuro.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2010.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

**(R.- 317584)**